

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004419

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO TREINTA Y UNA GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (31-2022)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), yo, **Adriana Estévez Clavería**, **Secretaria**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guion uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, **Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravía Altolaguirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y el **Lic. Hugo Allan García Monterrosa**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta guion dos mil veintidós (30-2022). **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AICC-46-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado en conjunto por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social y el Registro Central de las Personas, relacionado al seguimiento dado a la promoción de los servicios electrónicos que ofrece el RENAP. **2.2** Oficio AICC-47-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la revisión a los procesos que se ejecutan, trasladado por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. **2.3** Oficio ALCC-32-2022, por medio del cual el asesor legal presenta análisis del contenido del Decreto No. 32-2022 del Congreso de la República de Guatemala, ampliación temporal de vigencia del Documento Personal de Identificación, publicado en el Diario de Centro América el 13 de junio del presente año. **2.4** Oficio ALCC-33-2022, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Organismo Judicial, Ministerio Público, Registro General de la Propiedad de la Zona Central y el Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial para la seguridad registral. **2.5** Oficio AFCC-40-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de avance físico y financiero del Plan Operativo Anual 2022, acumulado al mes de junio 2022. **TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio CS-UIP-916-2022, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 25-2022 del

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004420

Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio Web Institucional. **3.2** Oficio DE-2585-2022, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado por este órgano, trasladan pronunciamiento del Registro Central de las Personas, donde informan el proceso de la meta de digitación de 300,000 boletas del INE, programadas en el Plan Operativo Anual 2022. **3.3** Oficio DE-2610-2022, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado por este órgano, trasladan pronunciamiento de la Dirección Administrativa, donde informan el seguimiento dado a los procesos que aún están pendientes de resolver en cuanto a las flotilla de vehículos y al registro, control y custodia de cupones de combustible del Departamento de Servicios Generales, del 01 de febrero al 31 de diciembre 2020, del Informe de auditoría CUA 102676-2021. **3.4** Oficio DE-2611-2022, por medio del cual trasladan el segundo informe de las gestiones y avances alcanzados a través de las mesas técnicas o de trabajo que se desarrollan en el marco de los convenios que el RENAP tiene suscritos con otras instituciones, correspondiente al segundo trimestre de 2022. **3.5** Oficio DE-2636-2022, por medio del cual, en respuesta al oficios CC-113-2022 trasladan pronunciamiento en conjunto según el ámbito de su competencia, de las Direcciones de Registro Central de las Personas y Verificación de Identidad y Apoyo Social, sobre cuál es el plan de atención al usuario en forma presencial en las sedes que se encuentran representadas con un indicador de alerta Covid-19 en color amarillo; así mismo, dan respuesta a la recomendación de continuar con la promoción de los servicios electrónicos que ofrece la institución. **3.6** Oficio DE-2637-2022, por medio del cual, el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 12 al 18 de julio 2022. **3.7** Oficio DE-2639-2022, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado por este órgano, trasladan pronunciamiento de la Subdirección de Recursos Humanos, sobre el plan de implementación del sistema de nómina, registro de servicios personales, estudios y/o servicios individuales y otros relacionados con el recurso humano -GUATENOMINAS-, en la Institución. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta guión dos mil veintidós (30-2022). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AICC-46-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado en conjunto por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social y el Registro Central de las Personas, relacionado al seguimiento dado a la promoción de los servicios electrónicos que ofrece el RENAP. Luego de escuchar la presentación del asesor, este cuerpo colegiado acuerda: **a)** Agradecer a la Dirección Ejecutiva por la información trasladada; **b)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva continuar con las publicaciones en las que se informa a la población sobre el vencimiento del DPI, orientar al usuario para saber la fecha de vencimiento e invitarlo a realizar el proceso de renovación de su documento; y **c)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva se analice la implementación de un plan de comunicación efectiva, utilizando los medios de comunicación social, con el objeto de promover los servicios electrónicos y la renovación por vencimiento del Documento Personal de Identificación. **2.2** Oficio AICC-47-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la revisión a los procesos que se ejecutan, trasladado por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. Luego de lo expuesto por el asesor este órgano acuerda: **a)** Darse

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004421

por enterados y agradecer a la Dirección Ejecutiva por la información trasladada; b) Recomendar a la Dirección Ejecutiva dar seguimiento a las actualizaciones de Manuales de Normas y Procedimientos que finalizan su proceso de revisión, revisar su contenido y sean aprobados si se considera conveniente. 2.3 Oficio ALCC-32-2022, por medio del cual el asesor legal presenta análisis del contenido del Decreto No. 32-2022 del Congreso de la República de Guatemala, ampliación temporal de vigencia del Documento Personal de Identificación, publicado en el Diario de Centro América el 13 de junio del presente año. Luego de la exposición, este órgano colegiado acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones al Departamento de Comunicación Social para que se utilicen las redes sociales y medios de comunicación masivos, para fortalecer y difundir ampliamente el mensaje que aparece en el comunicado publicado el 13 de junio del presente año, es decir, que los DPI que actualmente estén vencidos o que vencen en 2022, deben ser renovados para que los ciudadanos puedan gozar y ejercer sus derechos cívicos y políticos, invocando el derecho y deber ciudadano establecido en el artículo tres, inciso b) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. 2.4 Oficio ALCC-33-2022, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Organismo Judicial, Ministerio Público, Registro General de la Propiedad de la Zona Central y el Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial para la seguridad registral. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del que destaca lo siguiente: El objeto del convenio es coadyuvar al fortalecimiento de la persecución penal de delitos cometidos contra la propiedad y la seguridad registral. Se crea una mesa técnica para el desarrollo de las actividades que se deriven del convenio. La colaboración del RENAP se centra en responder consultas individuales por código único de identificación para verificar si otorgantes y notarios cuentan con registro de defunción y fecha, de acuerdo con el tarifario (Q. 1.00). La Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, el Registro Central de las Personas, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Informática y Estadística dictaminaron de forma favorable. Existen convenios suscritos con anterioridad con todas las instituciones públicas mencionadas. Se emite opinión favorable para la suscripción del convenio, siempre y cuando el cobro no contravenga la Ley del Registro Nacional de las Personas y no sin hacer las siguientes acotaciones: a) En ocasión del estudio de otros convenios de cooperación interinstitucional, específicamente con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), el Consejo Consultivo recomendó realizar un estudio en el cual se reflexionara sobre la inclusión en el Reglamento de Servicios Electrónicos de un apartado que, de forma similar al Portal Social Gobierno Electrónico, consideraran a las instituciones que conforman el sector seguridad y justicia para la prestación de los servicios que ofrece la Institución o, como se recomendó en el punto 2.2 del acta número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas), se contemplaran a todas las entidades públicas en la normativa y se estableciera el procedimiento para que se adhirieran al servicio, sea que tuviesen personalidad jurídica o no. El Consejo Consultivo ha ratificado esta recomendación en varias ocasiones, ya que el objetivo es, guardando las características y funciones de cada institución, homologar lo más posible, los requisitos, procedimientos y/o mecanismos

para prestar un mejor servicio a las instituciones públicas (interoperabilidad). Sobre esta recomendación, la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social afirmó que el sector seguridad se encontraba incluido en el reglamento, derivado que el Ministerio de Gobernación formaba parte del gabinete específico de Desarrollo Social. Para que el sector justicia se pudiera incluir en el reglamento, debía ser aprobado por el Directorio, por lo que en ese momento no se podía atender a la recomendación. Finalmente se respondió que se encontraban realizando un análisis para integrar a todas las instituciones que forman el sector seguridad y justicia, como lo recomendó este órgano colegiado: Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Procuraduría de los Derechos Humanos y Policía Nacional Civil. Que se consideraría la inclusión en el reglamento, especialmente si el impacto financiero no incidía negativamente en los ingresos que percibe el RENAP. El Consejo Consultivo tomó nota que habían considerado su recomendación y daría el seguimiento respectivo (punto 2.2 del acta número 49-2021). Se ratifica esta recomendación;

b) Sobre el acuerdo de cobro por parte del RENAP, el Consejo Consultivo ha considerado que la interoperabilidad entre instituciones del Estado debe ser una política nacional (ver punto tercero del acta número 9-2016, numeral 3) del punto tercero del acta número 34-2019, parte final del punto 3.1 del acta número 39-2019, punto 2.2 del acta número 17-2016 y punto 2.1 del acta número 17-2021). En esas ocasiones se reflexionó que, dentro de la política de gobierno electrónico en nuestro país, las relaciones gobierno a gobierno (G2G) han estado rezagadas, lo que aún se percibe. Esto hace necesario fortalecerlas tomando en cuenta las características, funciones y necesidades de cada una de las instituciones estatales para que el RENAP, como actor principal de estas relaciones al administrar la base de datos más importante del país, pueda prestarles un servicio lo más eficiente y pertinente posible y, dentro de lo posible, homologar los servicios y procedimientos, sin mencionar las necesarias reformas financieras y presupuestarias de cara a garantizar la prestación del servicio público esencial privilegiando una visión de Estado. Se ratifica esta recomendación. 2.5 Oficio AFCC-40-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta informe relacionado con el Oficio DE-2390-2022, de fecha 13 de julio del año actual, el cual contiene el Oficio DGCI -1041-2022, que se refiere a la entrega del informe de Avance Físico y financiero del Plan Operativo Anual 2022, acumulado al mes de junio de 2022. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo acuerda agradecer al Director Ejecutivo por el traslado del informe trimestral al mes de junio del 2022 y a la vez recomienda al Director Ejecutivo velar porque las direcciones encargadas de ejecutar el presupuesto de ingresos y egresos del RENAP cumplan con los proyectos, programas y/o planes establecidos en el tiempo que resta del presente año.

TERCERO: Correspondencia: 3.1 Oficio CS-UIP-916-2022, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 25-2022 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio Web Institucional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. 3.2 Oficio DE-2585-2022, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado por este órgano, trasladan pronunciamiento del Registro Central de las Personas, donde informan el proceso de la meta de digitación de 300,000 boletas del INE, programadas en el Plan Operativo Anual 2022. Se

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004423

procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-2610-2022, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado por este órgano, trasladan pronunciamiento de la Dirección Administrativa, donde informan el seguimiento dado a los procesos que aún están pendientes de resolver en cuanto a las flotilla de vehículos y al registro, control y custodia de cupones de combustible del Departamento de Servicios Generales, del 01 de febrero al 31 de diciembre 2020, del Informe de auditoría CUA 102676-2021. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-2611-2022, por medio del cual trasladan el segundo informe de las gestiones y avances alcanzados a través de las mesas técnicas o de trabajo que se desarrollan en el marco de los convenios que el RENAP tiene suscritos con otras instituciones, correspondiente al segundo trimestre de 2022. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio DE-2636-2022, por medio del cual, en respuesta al oficios CC-113-2022 trasladan pronunciamiento en conjunto según el ámbito de su competencia, de las Direcciones de Registro Central de las Personas y Verificación de Identidad y Apoyo Social, sobre cuál es el plan de atención al usuario en forma presencial en las sedes que se encuentran representadas con un indicador de alerta Covid-19 en color amarillo; así mismo, dan respuesta a la recomendación de continuar con la promoción de los servicios electrónicos que ofrece la institución. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.6** Oficio DE-2637-2022, por medio del cual, el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 12 al 18 de julio 2022. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.7** Oficio DE-2639-2022, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado por este órgano, trasladan pronunciamiento de la Subdirección de Recursos Humanos, sobre el plan de implementación del sistema de nómina, registro de servicios personales, estudios y/o servicios individuales y otros relacionados con el recurso humano -GUATENOMINAS-, en la Institución. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Mynor Augusto Herrera Lemus, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes dieciséis de agosto de dos mil veintidós, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad, con el objeto de darle seguimiento a los temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresen. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con quince minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004424



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Maely Cordero Pipita
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Hugo Allan García Monterrosa
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Secretaria
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT

La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número treinta y una guion dos mil veintidós (31-2022), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día nueve de agosto de dos mil veintidós. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

Atentamente,

Firma:


Licda. Adriana Estévez Clavería
Secretaria



Firma:


Vo.Bo Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Presidente